

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Ley 4136 - Decreto 3230
CONSTRÚYASE PUENTE CARRETERO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 39,
SOBRE RÍO SANTA MARÍA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase un puente carretero en la Ruta Provincial N° 39, sobre el río Santa María, que una a las localidades de San José Banda y Palo Seco, del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial -por intermedio de los organismos pertinentes-, dispondrá todo lo atinente para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa